

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-08-2022. A despacho informando al señor Juez que procedente de la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad informan la improcedencia del embargo del vehículo con placas DQL 26 D.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

UL - 70825

Manizales - Caldas, 10 de Agosto de 2022

Doctor (a) :

JENNIFER CARMONA GARCIA

SECRETARIA JUZGADO CIVIL MPAL 2 - UnicaMANIZALES

Referencia:Ejecutivo menor cuantia

Demandante: -

Demandado: - Oficio:1.468 Expediente:170014003002-2022-00364-00

En atención al proceso de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas DQL26D Clase MOTOCICLETA Servicio PARTICULAR, propietario CARMONA GARCIA YONI ALEJANDRO desde 17/05/2022 hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., no se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo menor cuantia Ejecutivo debido a que EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO. Por lo tanto no se inscribe en el registro automotor de Manizales - Caldas.

GERENTE GENERAL

Cordialmente,



ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

Si surtió efectos el embargo en el vehículo con placas MUW706:

Doctor (a) :

JENNIFER CARMONA GARCIA

SECRETARIA

JUZGADO CIVIL MPAL 2 - Unica

MANIZALES

Referencia:Ejecutivo menor cuantia

Demandante: - DORA INÉS CORTES GALVEZ

Demandado: - VÍCTOR MAURICIO-LUIS EDUARDO GALLEGO AGUIRRE-GLORIA NANCY

LOAIZA LOAIZA-JOSÉ IGNACIO AVILA-VARIOS

En atención a su oficio Nro.1.468 del 25 de Julio de 2022 que hace referencia al expediente 170014003002-2022-00364-00, radicado en este despacho el 9 de Agosto de 2022, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: MUW706 y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo menor cuantia ((50 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

Cordialmente,



ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1803

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

A continuación RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE DORA INÈS CORTES GALVEZ

DEMANDADOS: VÍCTOR MAURICIO

LUIS EDUARDO GALLEGO AGUIRRE

GLORIA NANCY LOAIZA LOAIZA

JOSÈ IGNACIO AVILA ALVAREZ

MAURICIO HENAO OROZCO

RADICADO: 170014003002-2022-00364-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio procedente de la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, por medio del cual informan que el demandado no es propietario del vehículo con placas DQL 26 D.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo con placas MUW706, para verificar si tiene acreedores prendarios. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b65d85f5841effc7701e69d0924104503489d1654b81681870d0afbb607b29**

Documento generado en 29/08/2022 10:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>